

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 16 de diciembre de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.437 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N°70/2019 de 11 de diciembre de 2019 de Jefa del Departamento Capital Humano y Cultural Organizacional a Sr. Alcalde, en que solicita la aprobación del Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020;
- 2) El Acuerdo N°465/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 16/12/2019, Acta N° 51/2019;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°465/19, Acta N° 51/2019, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 16/12/2019, que dice: **“Por mayoría se abstiene la aprobación el Programa Mejoramiento de la Gestión Municipal 2020 (PMG), para ser revisada con la Comisión de Finanzas de Concejales y con la Comisión de PMG, en próxima Sesión.**

SEGUNDO ADOPTEN la Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional y el Administrador Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Jefa de Capital Humano y Cultura Organizacional - Administrador Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 465/19 Acta N° 51/2019 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/FGC/jlm.-